

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 21
(Enero 18 de 2012)

POR LA CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MCTE (\$ 1,082,532,00)**.

Que la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, mediante oficio del 11 de enero de 2012 solicita el disfrute del tiempo suspendido mediante Resolución 156 del 15 de septiembre de 2008, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2010 al 14 de mayo de 2011.

Que en razón a que el 13 de junio de 2011 según Resolución No. 182, le fueron otorgadas, liquidadas y pagadas las vacaciones por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2010 al 14 de mayo de 2011.

Que mediante Resolución No.200 del 28 de junio de 2011 le fue suspendido el disfrute de dichas vacaciones.

Que dada la necesidad del servicio, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, durante el tiempo que duren sus vacaciones.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2010 al 14 de mayo de 2011, a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo a los rubros 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 541,266,00

Páguese en consecuencia la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 541,266,00)**.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Dieciocho (18) días del mes Enero de 2012.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva,

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva